



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

757



BUENOS AIRES,

09 OCT 2012

VISTO el Expediente N° S01:0215532/2009 y su agregado acumulado Expediente N° S01:0180371/2009, ambos del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 4 de octubre de 2005 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES, sobre la base del convenio Marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la construcción e infraestructura de MIL QUINIENTAS CUARENTA Y TRES (1543) viviendas en las Localidades de COLÓN, SAN NICOLÁS y ESTEBAN ECHEVERRÍA (SECTORES 1, 2, 3 Y 4) por un monto total de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 65.139.198,55) en función de las disponibilidades financieras.

Que por las Resoluciones Nros. 1.212 de fecha 9 de noviembre y 1.557 de fecha 27 de diciembre, ambas del año 2005 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado y se aprobaron los Anticipos Financieros del Primer y Segundo Desembolso.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios



Handwritten signatures and initials.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

757



hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que por Resolución N° 936 de fecha 27 de junio de 2006 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó la transferencia del saldo total pendiente y se facultó al Señor Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos hasta la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CINCO CON DOS CENTAVOS (\$ 52.860.205,02).

Que mediante la Resolución N° 349 de fecha 24 de julio de 2007 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Complementario celebrado el 22 de mayo de 2007 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA y el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES.

Que por Resolución N° 5 de fecha 18 de diciembre de 2007 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra por Primera y Segunda Redeterminación de Precios de PESOS TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 13.154.554,45) y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que por la Resolución N° 762 de fecha 15 de septiembre de 2008, de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó la transferencia del Monto Mayor de Obra correspondiente a la Tercera Redeterminación de Precios de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 4.442.741,49) y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos



Handwritten signatures and initials.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

757



que se generen.

Que por la Resolución Nº 253 de fecha 26 de marzo de 2009, de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó la transferencia del Monto Mayor de Obra correspondiente a la Cuarta Redeterminación de Precios de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.748.194,73) y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Quinta y Sexta Redeterminación Simultánea del Proyecto Nº 32 y de la Quinta Redeterminación de los Proyectos Nº 33 a 37.

Que mediante el Expediente Nº S01:0180371/2009, del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, agregado acumulado al Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando Nº 90 de fecha 13 de mayo de 2009 y Nota CCSPRP Nº 166 de fecha 26 de mayo de 2009, opinión favorable respecto de la Redeterminación Definitiva de Precios, no presentando objeción al nuevo Monto Total de Obra por Quinta y Sexta Redeterminación Simultánea Definitiva de Precios del Proyecto Nº 32 de PESOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIDÓS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 15.536.122,62) y por Quinta Redeterminación Definitiva de los Proyectos Nº 33 a 37 de PESOS SETENTA MILLONES CIENTO TREINTA MIL CUARENTA Y NUEVE CON SEIS CENTAVOS (\$ 70.130.049,06) por lo



[Firmas manuscritas]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



757

que corresponde aprobar los Montos Mayores de Obra Redeterminados de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.052.293,74) y de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTICUATRO CON DOS CENTAVOS (\$ 944.124,02) según se detalla en los ANEXOS I y II respectivamente, que forman parte integrante de la presente resolución.

Que a fin de lograr mayores niveles de eficiencia en la gestión y dar cumplimiento a las demandas de los Organismos de Control, el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha dictado la Resolución N° 268 de fecha 11 de mayo de 2007, para la gestión y control de los fondos que se transfieran en virtud de convenios bilaterales con relación a Programas que cuenten con crédito presupuestario en los incisos 5 y 6, correspondientes a Transferencias y Activos Financieros respectivamente.

Que con fecha 11 de abril de 2008 se dictó la Resolución N° 267 de este Ministerio, que sustituye el Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios transferidos a Provincias, Municipios y/u otros entes.

Que con relación a ello, corresponde poner de relieve que en las efectivas rendiciones de cuentas del ente receptor de los fondos a ser transferidos –“nuevas tramitaciones” en los términos de la Resolución N° 267/2008 del citado Ministerio-, éste deberá ceñir su actuación a las previsiones contenidas en el nuevo Reglamento aprobado por la citada resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total de los Montos Mayores de Obra por Quinta y Sexta Redeterminación Simultánea de Precios del Proyecto N° 32 y por Quinta Redeterminación de los



Handwritten signatures and initials, including 'MPPiS' and 'CUADAP-PROT-SL4'.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

757



Proyectos N° 33 a 37 y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Quinta y Sexta Redeterminación Simultánea del Proyecto N° 32 de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.052.293,74), en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas, según se consigna en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente resolución.





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

757



ARTÍCULO 2°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Quinta Redeterminación de los Proyectos N° 33 a 37 de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTICUATRO CON DOS CENTAVOS (\$ 944.124,02), comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la construcción e infraestructura de MIL QUINIENTAS CUARENTA Y TRES (1543) viviendas en las Localidades de COLÓN, SAN NICOLÁS y ESTEBAN ECHEVERRÍA (SECTORES 1, 2, 3 Y 4), según se consigna en el ANEXO II que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase la transferencia total de los Montos Mayores de Obra Redeterminados consignados en los artículos 1° y 2° de la presente resolución al INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 04 de octubre de 2005 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES. La rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 4°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.



Handwritten signature and scribbles



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 – Actividad 77 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° **757**

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

MPFIPyS CUDAP-PROY-5.1
10054



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

ANEXO I



757

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

PROVINCIA: BUENOS AIRES

N° de Obra	N° de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1° y 2° Redeterminación Simultánea	Monto 3° Redeterminación	Monto 4° Redeterminación	Monto 5° y 6° Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 5° y 6° Redeterminación Simultánea - Fase A - Monto 4° Redeterminación	Actividad
32	150806	CONST. DE 262 VIV. E INFRA. EN E. ECHEVERRIA	CASELLA S.A Y OBRAS CIVILES S.A. UTE	262	10.480.000,00	12.689.281,46	13.780.462,19	14.483.828,88	15.536.122,62	1.052.293,74	77
MONTO TOTAL											
1.052.293,74											

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 5° Y 6° REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA FASE A Y MONTO 4° REDETERMINACIÓN) SON PESOS UN MILLÓN CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 74/100. (\$ 1.052.293,74)-

MPPiPyS
CUDAP-PROY-5.1
10054



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

ANEXO II

757



MPPPyS
CUDAP-PROY-5-I
10054

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

PROVINCIA: BUENOS AIRES

N° de Obra	N° de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1º y 2º Redeterminación Simultánea	Monto 3º Redeterminación	Monto 4º Redeterminación	Monto 5º Redeterminación	Diferencia Monto 5º Redeterminación - Monto 4º Redeterminación	Actividad
33	150806	CONST. DE 184 VIV. E INFRA. EN SAN NICOLAS	CALCATERRA SACIFVFC	184	7.360.000,00	8.826.543,58	9.536.779,05	9.798.631,84	10.010.593,72	211.961,88	1
34	150806	CONST. DE 288 VIV. E INFRA. EN ESTEBAN ECHEVERRIA (SECTOR 1)	IECSA S.A-CALCATERRA SACIFVFC	288	12.412.800,00	14.936.813,33	15.597.694,21	16.073.478,65	16.271.556,64	198.077,99	77
35	150806	CONST. DE 288 VIV. E INFRA. EN ESTEBAN ECHEVERRIA (SECTOR 2)	IECSA S.A-CALCATERRA SACIFVFC	288	12.412.800,00	14.936.813,33	15.597.694,21	16.073.478,65	16.271.556,64	198.077,99	77
36	150806	CONST. DE 280 VIV. E INFRA. EN ESTEBAN ECHEVERRIA (SECTOR 3)	IECSA S.A-CALCATERRA SACIFVFC	280	12.068.000,00	14.493.049,80	15.164.323,41	15.626.990,77	15.819.591,59	192.600,82	77
37	150806	CONST. DE 288 VIV. E INFRA. EN ESTEBAN ECHEVERRIA (SECTOR 4)	IECSA S.A-CALCATERRA SACIFVFC	288	8.984.800,00	10.770.429,62	11.289.705,95	11.613.346,13	11.768.750,47	148.403,34	77
		MONTO TOTAL		1248	53.218.400,00	63.903.649,66	67.166.222,83	69.185.925,04	70.130.049,06	944.124,02	

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 5º REDETERMINACIÓN Y MONTO 4º REDETERMINACIÓN) SON PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO VENTICUATRO CON 02/100. (944.124,02)